



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Lima, 26 MAR. 2012

OFICIO N° 1037-2012-MTC/25



Señor FLAVIO LEITE MESQUITA Gerente General INTERSUR CONCESIONES S.A. Calle Monterrey N° 373-Of N° 1002, Chacarilla, Surco Presente.-

Asunto: Políticas Comerciales del Tramo 4 - CONTRATO DE CONCESIÓN TRAMO 4 IIRSA SUR

Referencia: Oficio N° 028-12-GRE-OSITRAN

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el Regulador informa que su representada ha cumplido con los requisitos que establece el RETA para la aplicación de la política comercial en la infraestructura vial del Tramo 4 de la IIRSA Sur, por lo que agradeceríamos que a la brevedad adopten las medidas correspondientes para implementar la misma.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,

[Signature] CELSO GAMARRA ROIG Director General Dirección General de Concesiones en Transportes





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Oficio N° 028-12-GRE-OSITRAN

P/D. N° 035351

Lima, 21 de marzo de 2012

Señor

CELSO GAMARRA ROIG

Director General de Concesiones en Transportes
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Presente.-



Asunto: Políticas Comerciales del Tramo 4 de la IIRSA Sur.

Referencia: a) Carta IC-227-12.FLM
b) Carta IC-244-12.GEA
c) Carta IC-260-12.GEA
d) Oficio N° 554-2012-MTC/25

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual las partes solicitan la aplicación de la política comercial para el Tramo 4 de la IIRSA Sur, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento General de Tarifas.

Al respecto, los artículos 37° y 41.2 ° del Reglamento General de Tarifas de OSITRAN señalan lo siguiente:

Artículo 37°

" (...) Las políticas comerciales de las Entidades Prestadoras que incluyan las ofertas, descuentos y promociones deberán indicar el plazo de vigencia previsto para su aplicación, así como las prácticas generalmente aceptadas o las circunstancias compensatorias que sustentan su aplicación, con la suficiente descripción que permita a los Usuarios y a OSITRAN conocer sus características y condiciones.

(...)"

(el subrayado es nuestro)

Artículo 41.2°

"En el caso de Concesiones Cofinanciadas, adicionalmente, el tarifario, la política comercial y los procedimientos de aplicación de descuentos, así como sus modificaciones, deberán contar con opinión favorable del Concedente, exclusivamente con relación a la disponibilidad de los recursos destinados al cofinanciamiento."

(el subrayado es nuestro)

En este sentido, su representada ha cumplido con los requisitos que establece el Reglamento General de Tarifas para la aplicación de la Política Comercial en la infraestructura vial del Tramo 4 de la IIRSA Sur, administrado por la empresa Concesionaria Intersur Concesiones S.A.

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente,

FERNANDO MOMIY HADA

Gerente de Regulación

CC: GS-OSITRAN
Concesionaria Intersur Concesiones S.A.

CFG/
REG.SAL. 7218-12
HR: 7131-12

